

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número						
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Henry Escobar						
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido						
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado						
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
						20	ENE	2020	
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
S 454					Henry Escobar				
C.C. 1.039.687.366					C.C. 71 653 154				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
no existe					Call Center Medellín				
Observaciones:					Observaciones:				

Medellín, 16/01/2020

Señora  
**KEENCY CAROLINA ARIZA MIRA**  
C.C. 1.039.687.366  
Carrera 54 No. 47 -70 Alto de la Capilla  
Teléfonos: 3147703021  
Email: [keencyariza@gmail.com](mailto:keencyariza@gmail.com)  
Medellín – Antioquia.

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado No. 2020010003839 del 10 de enero de 2020. Placa EOI06E

En respuesta a la solicitud relacionada con el Automotor de placa **EOI06E**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para exonerarla por la vigencia adeudada** sobre la cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que **independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN.** *“La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.*”

*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”*



También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (13-01-2020)

Dirección: KR 54 47 70 ALTO DE LA CAPILLA  
 Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050015237  
 Fecha admisión: 17/01/2020 16:34:35

**472**  
**3333 000**  
**CUMAYOS**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN      Fecha Pre-Admisión: 17/01/2020 16:34:35  
 Orden de servicio: 13088763



RA229309536CO

<b>Valores</b> Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	<b>Dice Contener:</b> <i>con con</i> <b>Observaciones del cliente:</b>	<b>Nombre/ Razón Social:</b> DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección:Calle 42 B No. 52 106 piso 12      NIT/C.C.T.:890900288 Referencia:2020030006085      Teléfono:3838111      Código Postal:050015237 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA      Depto:ANTIOQUIA      Código Operativo:3333458	<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	<b>3333 458</b> <b>PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE</b>
		<b>Nombre/ Razón Social:</b> KEENCY CAROLINA ARIZA MIRA Dirección:KR 54 47 70 ALTO DE LA CAPILLA Tel:      Código Postal:      Código Operativo:3333000 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA      Depto:ANTIOQUIA	<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> <i>NO EXISTE</i> C.      Tel:      Hora:	
		<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> <b>Henry Escobar</b> <b>Gestión de entrega:</b> <input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa 20 ENE 2020		



Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 8210 / tel. contacto 476 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Express 00667 de 9 septiembre del 2014  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instanti sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co